

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76001311000720210025200

Auto No. 2226

Santiago de Cali, octubre tres (3) de dos mil veintidós (2.022)

En atención al escrito presentado por la apoderada de la demanda, el juzgado,

RESUELVE:

1. INDICAR a la apoderada de la parte demandada, que el impulso del proceso mediante la notificación del vinculado, señor JHON FELIPE VELASCO COLORADO, conforme providencia No. 1195 de 6 de Junio del año en curso, es carga que corresponde a la parte demandante.
2. REQUERIR a parte demandante para que realice las diligencias tendientes a la notificación del vinculado, señor JHON FELIPE VELASCO COLORADO, conforme la providencia mencionada en el numeral primero de este auto.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ